

REGLAMENTO DE AHORRO ESCOLAR

RESOLUCIÓN 1-97

Por la cual se crea el Programa de Ahorro Escolar y se establece su correspondiente Reglamento.

La Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Usmania, R.L., en uso de las facultades que le confiere la Ley y el Estatuto,

CONSIDERANDO

Que es función de la Junta de Directores, reglamentar todo lo concerniente a sus operaciones y funcionamiento interno.

Que se ha comprobado que al inicio de cada año escolar nuestros asociados incurren en gastos de matrícula, útiles escolares, uniformes y textos.

Que el artículo 3, literal a y c del Estatuto señala como objetivo el propiciar entre los asociados el ahorro regular.

Que atendiendo la referida norma, es conveniente la creación de nuevos servicios a fin de promover un aumento en la captación de ahorros que redunde en el aumento de la membresía.

RESUELVE

Crear el servicio de Ahorro Escolar, sujeto a las disposiciones del siguiente

REGLAMENTO

ARTICULO 1: Todo asociado podrá efectuar depósitos de Ahorro Escolar, por una cantidad fija quincenal o mensual, vía descuento directo o por pago voluntario.

ARTICULO 2: El Ahorro Escolar se captará en un período de veintidós (22) quincenas, de la primera quincena de abril a la segunda quincena de febrero del siguiente año (incluye diciembre).

ARTICULO 3. La Cooperativa pagará un interés del cuatro (4%) por ciento sobre los depósitos recibidos.

- ARTICULO 4. El total ahorrado más los intereses devengados, serán entregados en la primera semana del mes de marzo.
- ARTICULO 5. Ningún asociado podrá retirar en forma parcial el ahorro escolar antes de la fecha arriba indicada. A excepción de aquellos que presenten renunciaciones a la Cooperativa en cuyo caso no devengará intereses.
- ARTICULO 6. El presente reglamento sólo podrá ser modificado parcial o totalmente por la mayoría de los miembros de la Junta de Directores.
- ARTICULO 7: Este reglamento entrará en vigencia a partir del primero (1º) de junio de 1997.

Aprobado en reunión N° 08 de la Junta de Directores a los veinte (20) días del mes de mayo de 1997.

Presidente

Secretaria